

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018

<p><u>ASISTENTES</u></p> <p>ALCALDE – PRESIDENTE</p> <p>Don Manuel Fernández Oviedo</p> <p>CONCEJALES</p> <p>Don Francisco Albalá Martínez Doña Sandra Bernal López Don Miguel Ángel Naranjo Barco Don Miguel Royano Cabrera D. Antonio Martín Barea Don Salvador Marcos Nieto D^a Eva María González Flores (se incorpora a las 20:14 horas) D. José María Velarde Muñoz D. Juan Fernández Ruiz</p> <p><u>NO ASISTE (justificando su ausencia)</u></p> <p>D^a Dolores Veragua Caro D^a Isabel María López Asencio Don Juan Antonio Ruiz-Galán Oliva</p> <p>SECRETARIO</p> <p>Don Antonio José Fernández Bárbara</p>	<p>En la villa de La Campana, siendo las veinte horas y cinco minutos del diecinueve de septiembre del año dos mil dieciocho, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los componentes, que al margen se expresan, del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Manuel Fernández Oviedo, y la asistencia del Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.</p> <p>Declarado abierto el acto por la Presidencia, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:</p>
---	---

Índice

Nº	Nombre
1	Ratificación de la urgencia de la sesión.
2	Proposición de la Alcaldía-Presidencia, relativa a aprobación, si procede, rectificación de error material relativo al acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de junio de 2018, acerca de aprobación de proyectos a incluir en Plan Supera VI.
3	Proposición de la Alcaldía-Presidencia, relativa a aprobación, si procede, de proyecto de mejora de climatización de Centros Educativos “Colegio de Educación Infantil Público Bernardo Barco” y “Colegio de Educación Primaria Público Bernardo Barco”.

PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y justifica la urgencia de la convocatoria de la presente sesión plenaria informando a los Sres. Concejales asistentes acerca de la necesidad de corregir el error material detectado a instancias de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, concerniente al acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada con fecha 18 de junio de 2018, de aprobación de Proyectos de obras a ejecutar en el marco del Plan Supera VI.

Igualmente, el Sr. Alcalde-Presidente expone la necesidad de aprobar el Proyecto de mejora de la climatización de Centros Educativos “Colegio de Educación Infantil Público Bernardo Barco” y “Colegio de Educación Primaria Público Bernardo Barco”, también a ejecutar en el marco del Plan Supera VI, finalizando el plazo para solicitar la subvención el próximo 21 de septiembre de 2018.

Código Seguro De Verificación:	FQ+5edxy4LGdBOA6QT4VHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	20/09/2018 10:09:33
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	20/09/2018 09:34:28
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FQ+5edxy4LGdBOA6QT4VHA==		



Interviniendo los representantes de los Grupos Municipales, tomó la palabra el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, quien señala su conformidad con la justificación de la urgencia planteada.

Tras ello, toma la palabra el Sr. Velarde Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida - Los Verdes, el cual comparte la necesidad de aprobar la urgencia de la sesión.

Interviene seguidamente D. Francisco Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, que considera plenamente justificada por el Sr. Alcalde-Presidente la necesidad de celebrar esta sesión plenaria con carácter urgente y extraordinario.

Según disponen los artículos 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone al Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia.

Conocida la justificación de la urgencia expuesta por la Alcaldía-Presidencia, el Pleno de la Corporación Municipal, con la asistencia de nueve de sus trece miembros de derecho, por mayoría de nueve votos a favor procedentes de los seis miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, de un miembro asistente del Grupo Municipal Socialista y de los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los presentes, ACUERDA apreciar la urgencia de la sesión extraordinaria de fecha 19 de septiembre de 2018.

SEGUNDO.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL RELATIVO AL ACUERDO PLENARIO ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA 28 DE JUNIO DE 2018, ACERCA DE APROBACIÓN DE PROYECTOS A INCLUIR EN PLAN SUPERA VI.

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la proposición formulada por la Alcaldía Presidencia cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<<D. MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

EXPONE

Teniendo en consideración que con fecha 28 de junio de 2018, en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, se adoptaron los siguientes Acuerdos:

<<PRIMERO. *Aprobar los Proyectos de obra consistentes en “Pavimentación Parcial de la Calle Nueva de La Campana”; “Mejoras de la instalación de gestión de residuos”; “Pavimentación de viales públicos de La Campana”, que han sido redactados por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, obras a ejecutar en el marco del Plan SUPERA VI, Programa General.*

SEGUNDO. *Que se lleven a cabo los respectivos replanteos de los proyectos de obra, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

TERCERO. *Declarar la innecesariedad de licencia urbanística para la ejecución de las precitadas obras a ejecutar en el marco de los proyectos promovidos por el Ayuntamiento de La Campana y financiado al 100% por la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como reconocer la no sujeción de la misma al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.*

Código Seguro De Verificación:	FQ+5edxy4LGdBOA6QT4VHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	20/09/2018 10:09:33
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	20/09/2018 09:34:28
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FQ+5edxy4LGdBOA6QT4VHA==		



CUARTO. Determinar como sistema de ejecución de las reseñadas actuaciones el de ejecución por contrata, mediante los siguientes procedimientos de contratación:

- **"PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE LA CALLE NUEVA DE LA CAMPANA"**: procedimiento previsto para los contratos menores, siendo de aplicación los artículos 29.8, 36.1, 63.4, 118, 131.3, 151.3, 153.2 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CASA DE LA CULTURA DE LA CAMPANA"**: procedimiento previsto para los contratos menores, siendo de aplicación los artículos 29.8, 36.1, 63.4, 118, 131.3, 151.3, 153.2 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- **"MEJORAS DE LA INSTALACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS"**: procedimiento previsto para los contratos menores, siendo de aplicación los artículos 29.8, 36.1, 63.4, 118, 131.3, 151.3, 153.2 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- **"PAVIMENTACIÓN DE VIALES PÚBLICOS DE LA CAMPANA"**: procedimiento abierto simplificado, previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y dar traslado del mismo al Gabinete Técnico Municipal, al Delegado de Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de La Campana, a la Delegada de Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior y Hacienda de este Ayuntamiento y a los servicios económicos municipales>>.

Visto que se ha detectado a instancias de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla un error material en el Acuerdo Primero, al no haberse incluido la aprobación del Proyecto consistente en la "Adquisición de mobiliario Casa de la Cultura de La Campana", a pesar de que queda constatada la voluntad del Ayuntamiento Pleno de aprobar el antedicho Proyecto, tal y como se desprende de la parte expositiva del Acuerdo como del Acuerdo Cuarto adoptado por el Pleno de la Corporación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de las facultades y atribuciones que legalmente le están conferidas por el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, tengo a bien someter al conocimiento del Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Rectificar el error material producido en el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de junio de 2018.

Así, donde dice:

<<**PRIMERO.** Aprobar los Proyectos de obra consistentes en "Pavimentación Parcial de la Calle Nueva de La Campana"; "Mejoras de la instalación de gestión de residuos"; "Pavimentación de viales públicos de La Campana", que han sido redactados por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, obras a ejecutar en el marco del Plan SUPERA VI, Programa General>>.

Debe decir:

Código Seguro De Verificación:	FQ+5edxy4LGdBOA6QT4VHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	20/09/2018 10:09:33	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	20/09/2018 09:34:28	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FQ+5edxy4LGdBOA6QT4VHA==			

<<**PRIMERO.** Aprobar los Proyectos de obra consistentes en “Pavimentación Parcial de la Calle Nueva de La Campana”; “Mejoras de la instalación de gestión de residuos”; “Pavimentación de viales públicos de La Campana”; y “Adquisición de mobiliario en Casa de la Cultura de La Campana”, que han sido redactados por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, obras a ejecutar en el marco del Plan SUPERA VI, Programa General>>.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y dar traslado del mismo al Gabinete Técnico Municipal, al Delegado de Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de La Campana, a la Delegada de Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior y Hacienda de este Ayuntamiento y a los servicios económicos municipales.

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que legalmente le están conferidas, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Velarde Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido, a través del sistema de grabación aportado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla “Videoacta”, las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, pudiendo acceder a dicha Plataforma todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria, del punto segundo del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de diez de sus trece miembros de derecho, por mayoría de seis votos a favor procedentes de los seis miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, de los dos miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y de los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los presentes.

TERCERO.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROYECTO DE MEJORA DE CLIMATIZACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS “COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL PÚBLICO BERNARDO BARCO” Y “COLEGIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA PÚBLICO BERNARDO BARCO”.

(Siendo las 20:27 horas abandona la sesión D. José María Velarde Muñoz, reincorporándose a la misma a las 20:29 horas, y estando presente en el momento de la votación).

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la proposición formulada por la Alcaldía Presidencia cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<<**MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

EXPONE:

Considerando que mediante acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla de fecha 17 de abril de 2018 se ha aprobado inicialmente el Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles (SUPERA VI) así como las Bases Reguladoras para la gestión y acceso, por los Entes Locales de la provincia, al programa municipal general, de acuerdo con la

Código Seguro De Verificación:	FQ+5edxy4LGdBOA6QT4VHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	20/09/2018 10:09:33
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	20/09/2018 09:34:28
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FQ+5edxy4LGdBOA6QT4VHA==		



Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, definitiva de la Inversión Financieramente Sostenible, a los efectos de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Teniendo presente que, además del Programa General, las precitadas Bases Reguladoras contienen varios Programas Específicos, entre los que se incluye el Programa de Mejoras en la Climatización de Centros Educativos, con el cual se pretende la mejora en la climatización de centros educativos de infantil y primaria teniendo en cuenta medidas activas y pasivas de reducción y eficiencia energética, centrándose en centros docentes públicos de educación infantil y primaria, cuyos inmuebles sean de titularidad municipal, correspondiente a Ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes.

Resultando que, según la Base Novena de las Bases Específicas del Programa de Mejoras en la Climatización de Centros Educativos, establece que el plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 21 de septiembre de 2018.

Visto el “**Proyecto de Mejora de Climatización de Centros Educativos <<Colegio de Educación Infantil Público Bernardo Barco>> y <<Colegio de Educación Primaria Público Bernardo Barco>>**”, redactado por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De la Chica Carreño, con fecha 18 de septiembre de 2018, y considerando lo dispuesto en el informe de supervisión del antedicho proyecto de obra, emitido en sentido favorable con fecha de 19 de septiembre de 2018, por la Arquitecto Técnico municipal, Sra. Granados García. Todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Atendiendo a la competencia del Pleno de la Corporación Municipal prevista en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ya que la financiación del precitado proyecto aún no está prevista en el Presupuesto General 2018 del Ayuntamiento de La Campana, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se plantea para adopción de acuerdo al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPOSICIÓN**:

PRIMERO. Aprobar el “**Proyecto de Mejora de Climatización de Centros Educativos <<Colegio de Educación Infantil Público Bernardo Barco>> y <<Colegio de Educación Primaria Público Bernardo Barco>>**”, que ha sido redactado por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, a ejecutar en el marco del Plan SUPERA VI, Programa de Mejoras en la Climatización de Centros Educativos.

SEGUNDO. Que se lleve a cabo el replanteo del proyecto de obra, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO. Declarar la innecesariedad de licencia urbanística para la ejecución de la precitada obra a ejecutar en el marco del proyecto promovido por el Ayuntamiento de La Campana y financiado al 100% por la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como reconocer la no sujeción de la misma al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CUARTO. Determinar como sistema de ejecución de las reseñadas actuaciones el de ejecución por contrata, mediante el procedimiento abierto, previsto en los artículos 156 y siguientes

Código Seguro De Verificación:	FQ+5edxy4LGdBOA6QT4VHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	20/09/2018 10:09:33
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	20/09/2018 09:34:28
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FQ+5edxy4LGdBOA6QT4VHA==		



de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación se derive del presente procedimiento.

SEXTO. Notificar el presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y dar traslado del mismo al Gabinete Técnico Municipal, al Delegado de Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de La Campana, a la Delegada de Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior y Hacienda de este Ayuntamiento y a los servicios económicos municipales.

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que legalmente le están conferidas, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>>

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Velarde Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido, a través del sistema de grabación aportado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla "Videoacta", las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, pudiendo acceder a dicha Plataforma todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria, del punto tercero del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de diez de sus trece miembros de derecho, por mayoría de seis votos a favor procedentes de los seis miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, de los dos miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y de los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los presentes.

Por lo expuesto, concluido el estudio de los asuntos fijados en el orden del día y no habiendo más sujetos a la consideración del Pleno, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día arriba indicado, la Presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretario Doy fe, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en La Campana, a fecha de firma electrónica.

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Manuel Fernández Oviedo

Fdo. Antonio José Fernández Bárbara

Código Seguro De Verificación:	FQ+5edxy4LGdBOA6QT4VHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	20/09/2018 10:09:33
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	20/09/2018 09:34:28
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FQ+5edxy4LGdBOA6QT4VHA==		

